

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-0363**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, se corrige el auto de fecha 20 de mayo de 2022, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la parte ejecutante es **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, y no como allí quedó consignado.

En lo demás la providencia se mantiene incólume. Notificar el presente auto al demandado, simultáneamente con el auto que libró la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>42</u> Hoy <u>04-08-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--